



**NOMBRE DEL ALUMNO: LIDIA DE LEON LOPEZ**

**NOMBRE DEL PROFESOR : Sergio Alejandro Vellamín López**

**MATERIA: Derecho Bancario**

**NOMBRE DEL TRABAJO: CUADRO CINOPTICO “ Nociones  
generales del derecho Bancario**

**GRADO: 6 CUATRIMESTRE**

**NOCIONES  
GENERALES DE  
DERECHO  
BANCARIO.**

**1.1 Derecho Bancario**

Es necesario comprender al derecho bancario y derecho Bursátil como partes integrantes del derecho financiero, bajo el contexto siguiente: el derecho financiero regula la actividad hacendaria del estado en sus 3 momentos: 1) establecimiento y obtención. 2) administración y 3) erogación de sus ingresos y recursos.

**Derecho bancario se define:** como un conjunto de normas jurídicas de derecho publico y privado que regulan la prestación del servicio de la banca y crédito y funcionamiento de las instituciones bancarias.

**DERECHO BURSÁTIL**

Puede definirse como un conjunto de normas jurídicas de derecho publico y privado relativos a los valores, a las operaciones que con ello se realizan en la bolsa de valores o en el mercado fuera de la bolsa, a los agentes bursátil y a la protección de los intereses del publico.

**1.2 HISTORIA DE LA BANCA EN EUROPA.**

**Se divide en 3 grandes épocas:** Edad antigua (babilonia, Grecia y roma). Edad Media (Italia, los templarios). Edad Moderna y contemporánea (Montes de piedad, bancos).

**1.3 HISTORIA DE LA BANCA EN**

**1864.** Inicia la banca en México. Se establece una sucursal del banco británico.  
**1895.** Nace la bolsa de México.  
**1913.** Victoriano huerta impone prestamos a los bancos. Su gobierno recibe créditos por casi \$ 64 mdp.  
**1920.** Venustiano Carranza ordena liquidar los bancos y comienza a incautar sus reservas metálicos.  
**1925.** Se funda el banco de México.  
**1933.** Se aprueba los estatutos de la bolsa de valores de México S.A.  
**1970.** Se reconoce legalmente la figura de grupos financieros en México.

## NOCIONES GENERALES DE DERECHO BANCARIO.

### 1.4 MARCO JURIDICO DE LA ACTIVIDAD BANCARIA EN MÉXICO

Disposiciones constitucionales.

Legislación bancaria y disposiciones secundarias.

Legislación mercantil.

Legislación civil federal.

Ley federal de procedimientos administrativos.

Legislación fiscal federal.

### 1.5. Intermediación bancaria

Se considera servicios de banco y crédito la capacidad de recursos públicos en el mercado nacional para su colocación en el público.

### 1.6 Intermediación financiera:

Realiza la tarea de intermediación el que es intermediario, es decir, quien media entre dos o más personas. La intermediación financiera es un proceso donde las instituciones financieras como las instituciones bancarias (indirectas) y las casas de instituciones de bolsa (directas). Traslada recursos de los agentes superavitarios hacia los agentes deficitarios.

### 1.7 Clasificación de la banca.

**1** La banca implica la existencia de instituciones tanto nacionales como internacionales.

**2** para efectos de sistematización hemos dividido la banca nacional en privado y público.

**3** Hemos considerado aquí como banca pública nacional la de desarrollo, es decir, las sociedades nacionales de crédito.

### 1.8 EL CRÉDITO:

El vocablo crédito proviene de latín crédito que significa "creer". Para Joaquín Rodríguez implica que la operación de crédito implica una transmisión actual de la propiedad de dinero o de títulos, por el acreedor para que la contrapartida se realice tiempo después por el deudor. Cualquiera que sea la operación de crédito debemos considerar lo siguiente: plazo, confianza en la capacidad de contratación y transmisión

